A : CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

DE : COMISIÓN PRIMERA (Planificación, Urbanismo, Ecología...)
COMISIÓN CUARTA (Finanzas, Control de Administración)
COMISIÓN QUINTA (Jurídica)

REF. : REMISIÓN REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-9) (H.R. 1323/2022)

Fecha : 25 de julio de 2022

Señor: Presidente y Concejales:

Habiéndose derivado a las comisiones el análisis y consideración del presente caso, corresponde emitir el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante nota CITE DESP Nº617/2022 de fecha 11 de julio de 2022, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº1323/22 en fecha 13 de julio de 2022, dirigida al Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-9)**, adjuntando informes respectivos.

(...) tengo a bien remitir al distinguido ente deliberante, Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-9) al POA 2022, conforme a informes adjuntos.

- Mediante Informe Legal DJ Nº 543/2022, realizada por el Abg. Jhonny Vargas Coca DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 11 de julio de 2022, con referencia "Informe Legal Reformulado – Modificación Presupuestaria".

(...) Es importante mencionar que el reformulado – Modificación presupuestaria al POA 2022 correspondiente a la incorporación de presupuesto con destino a proyectos priorizados por las OTBs del distrito 9, cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	11	20	210	97100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	460.480,36
								TOTAL				460.480,36

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	12	13020162200000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	115.112,32
1302	01	01	12	13020162300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9	114.928,04
1302	01	01	10	0000	17	20	210	31300	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKORI D-9	115.180,00
1302	01	01	10	0000	24	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9	115.260,00
								TOTAL				460.480,36

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.
Después de la revisión y análisis informe técnico y financiero, así como el marco legal descrito, se concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, que respalda la reformulado – Modificación presupuestaria al POA 2022 correspondiente à la incorporación de presupuesto para

proyectos priorizados por las OTBs del Distrito 9 con un monto total de Bs. 460.480,36 (Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta 36/100 Bolivianos)
Por lo que se recomienda la remisión al Órgano legislativo, para su consideración, y posterior emisión de la Ley Municipal de Aprobación del Reformulado modificación presupuestaria solicitada.

- Mediante Informe Financiero según GAMQ/DF/YUM/I.F. N°082/2022, realizada por la Lic. Yolanda Urquieta Mancilla DIRECTOR DE FINANZAS vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 08 de julio de 2022, con referencia "Reformulado – Modificación Presupuestaria".

(...) Es importante mencionar que el reformulado - modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	11	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	460.480,36
TOTAL												460.480,36

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	12	13020162200000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	115.112,32
1302	01	01	12	13020162300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9	114.928,01
1302	01	01	10	0000	24	20	210	31300	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKTIRI D-9	115.180,00
1302	01	01	10	0000	25	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9	115.260,00
TOTAL												460.480,36

CONCLUSIÓN
De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la presente propuesta de reformulación – modificación presupuestaria intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos y actividades priorizados por el Distrito - 9 con un monto de Bs. 460.480,36 (Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta 36/100 Bolivianos).

Asimismo expresar que el presente trámite de reformulación – modificación presupuestaria no incrementara ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

RECOMENDACIÓN
En este contexto se recomienda remitir la documentación a Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la reformulación –propuesta de modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- Mediante Informe Técnico según GAMQ/SMPDT/JSP/N°200/2022, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. Werner Atahuichi Choque DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 07 de julio de 2022, con referencia "Reformulado – Modificación Presupuestaria".

(...) Es importante mencionar que el reformulado - modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	11	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	460.480,36
TOTAL												460.480,36

Ent.	OA	UE	Prg.	Proyecto	Act.	Fte.	Org.	Obj.	ET.	TI.	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	12	13020162200000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	115.112,32
1302	01	01	12	13020162300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE ADUCCIÓN PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9	114.928,04
1302	01	01	10	0000	17	20	210	31300	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKIRI D-9	115.180,00
1302	01	01	10	0000	24	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9	115.260,00
TOTAL												460.480,36

CONCLUSIÓN
De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la presente propuesta de reformulación – modificación presupuestaria intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos y actividades priorizados por el Distrito - 9 con un monto de Bs. 460.480,36 (Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta 36/100 Bolivianos).

Asimismo expresar que el presente trámite de reformulación – modificación presupuestaria no incrementara ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

RECOMENDACIÓN
En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la reformulación – modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- Mediante Informe según SMPDT/SISIN WEB Nº 123/2022, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. Werner Atahuichi Choque DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 07 de julio de 2022, con referencia "Confirmación de Nombre de Proyecto".

(...) el motivo de la presente es CERTIFICAR el Nombre de los proyectos del Municipio de Quillacollo, también confirmar que cuenta con CODIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE (Bs)
13020162200000	AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	115.112,32
13020162300000	CONST SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9	114.928,04

Con referencia a la adquisición de luminarias Led se CERTIFICA pero aclaro que corresponde a ACTIVIDADES
Por lo que se debe registrar como actividades en el programa 16

PROGRAMA	ACTVIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE (Bs)
10	17	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKIRI D-9	115.180,00
10	24	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9	115.260,00

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: ***"...Cumplir la Constitución y las leyes"*** y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone I. "*La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de*

planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo"

Que, el Art. 272 se define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones*".

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la **Ley 482, artículo 26** "*El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado*".

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo*".

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** "*El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento*".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "*Constituyen reasignaciones de*

recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

III. CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS

Del análisis realizado a la solicitud de "**Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrtio-9)**" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

Informe Financiero

De la revisión a la **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-9)** y de la documentación adjunta, habiéndose verificado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 21 de julio de 2022, se evidencia lo siguiente:

Según informe SMPDT/JSP 200/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.
Se tiene el siguiente cuadro:

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	11	20	210	57100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	460.480,36
TOTAL												460.480,36

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias. Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones. Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino Define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento "Recursos Específicos".

Serán distribuidas de la siguiente manera:

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	12	130201822000000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	115.112,32
1302	01	01	12	130201823000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9	114.928,04
1302	01	01	10	0000	17	20	210	31300	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKIRI D-9	115.180,00
1302	01	01	10	0000	24	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9	115.260,00
TOTAL												460.480,36

Las mismas que están corroboradas por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo en el que manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria firmada por Primitivo Fernández Dirigente Com. Campesina Patamonte Cueva, Eugenio M. Strio Relaciones Sindicato Agrario Sik´iri, Felipe Garcia Dirigente OTB Cerkheta y otros dirigentes del distrito 9

La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Según la Resolución Suprema Nº 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos Flexibilidad: *"el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto".*

Informe Técnico
Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de los proyectos, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9, con código SISIN 13020162200000, con un monto referencial de Bs. 115.112,32 (Ciento quince mil ciento doce con 32/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 30 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ–DDRPyGR - R 272/2022, elaborado por Ing. Raul Grover Martínez De La Vía Supervisor Técnico. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA SISTEMA DE RIEGO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Lic. Soledad Valeria Vásquez Rivera Profesional Planificador I)
4	CALCULO HIDRAULICO – ESTRUCTURAL	Memoria de Cálculo de la tubería a Presión, (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez D.)
5	ABRO	Cálculo de Área Bajo Riego Optimo (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez D.)
6	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez D.)
7	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez D.)
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez D.)
9	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez D.)
10	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado
11	PLANOS GENERALES A DETALLE	- Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez D. y Ing. Cesar E. Huanca Paco Responsable de Riegos)
12	APOYO FOTOGRAFICO	Memoria fotográfica (Fdo. Ing. Raúl G. Martínez D.)
13	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Raúl G. Martínez D.)
14	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
15	CERTIFICADOS DE EMAPAQ	Certificación de Valoración de Servicios Básicos (Fdo. Adolfo Cruz Roque Responsable técnico de construcciones y conexiones cruzadas.
16	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Acta de Pronunciamiento firmado por las OTB's del distrito 9 (Carpeta con Hoja de Ruta)
17	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Compromiso Social (Fdo. Sr. Primitivo Fernández Pte. Comunidad Campesina Pata Monte Cueva y Sr. Mateo Campos Bautista Responsable Sub Alcaldía D-9)
18	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Miguel Ángel Choque Copa Tec. Prev. Y Control Ambiental RENCA 123784)

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

PROYECTO: CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9, con código SISIN 13020162300000, con un monto referencial de Bs. 114.928,04 (Ciento catorce mil novecientos veintiocho con 04/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 30 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--DDRPyGR - R 273/2022, elaborado por Ing. Gabriel Guzmán Crispín Analista en Vulnerabilidad y Prevencion en Control de Ríos. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA SISTEMA DE RIEGO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde

		Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Lic. Soledad Valeria Vásquez Rivera Profesional Planificador I)
4	CALCULO HIDRAULICO – ESTRUCTURAL	Memoria de Cálculo de la tubería a Presión, (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
5	ABRO	Cálculo de Área Bajo Riego Optimo (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
6	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
7	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
9	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
10	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado
11	PLANOS GENERALES A DETALLE	- Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín y Ing. Cesar E. Huanca Paco Responsable de Riegos)
12	APOYO FOTOGRAFICO	Memoria fotográfica (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
13	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gabriel Guzmán Crispín)
14	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
15	CERTIFICADOS DE EMAPAQ	Certificación de Valoración de Servicios Básicos (Fdo. Adolfo Cruz Roque Responsable técnico de construcciones y conexiones cruzadas.
16	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Acta de Pronunciamiento firmado por las OTB's del distrito 9 (Carpeta con Hoja de Ruta)
17	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Compromiso Social (Fdo. Sra. Aurora Marca Ríos Secretaria General Comunidad Campesina Sunjani y Sr. Mateo Campos Bautista Responsable Sub Alcaldía D-9)
18	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Miguel Ángel Choque Copa Tec. Prev. Y Control Ambiental RENCA 123784)

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SIK'IRI D-9, con un monto referencial de Bs. 115.180,00 (Ciento quince mil ciento ochenta con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: G.A.M.Q./D.D.R.P. y G.R. - R 1003/2022, elaborado por Ing. M.Sc. Romer Henry Gambarte Huanca.
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9, con un monto referencial de Bs. 115.260,00 (Ciento quince mil doscientos sesenta con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: G.A.M.Q./D.D.R.P. y G.R. - R 1001/2022, elaborado por Ing. M.Sc. Romer Henry Gambarte Huanca.

Informe Legal

De la solicitud mediante nota CITE DESP Nº617/2022 de fecha 11 de julio de 2022, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a: **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-9)**, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden técnico y legal:

La Ley Nº 2242 en su art. 1º. Que a la letra manifiesta: *"(...) La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año"*. Por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la gestión 2022.

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria firmada por Dirigentes de las OTBs del Distrito 9.

La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas en actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros. Siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

En Resumen del Análisis

Del análisis realizado a la parte técnica y financiera sobre la solicitud de "**Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-9)**" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

DE:

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	11	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	460.480,36
TOTAL												460.480,36

A:

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	12	13020162200000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	115.112,32
1302	01	01	12	13020162300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9	114.928,04
1302	01	01	10	0000	17	20	210	31300	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKORI D-9	115.180,00
1302	01	01	10	0000	24	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9	115.260,00
TOTAL												460.480,36

De lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a bs 460.480,36 (Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta 36/100 Bolivianos), en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito -9)**.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis a la solicitud de la **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito - 9)**; y de la revisión técnica-legal realizada, se tiene 2 proyectos de inversión y 2 Actividades de inversión, con viabilidad de inscripción en la Gestión 2022; por consiguiente, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se recomienda:

1. Aprobar, la **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito - 9)**, de acuerdo al informe Legal según CITE DJ N° 543/2022, realizada por la Abg. Jhonny Vargas Coca DIRECTOR JURIDICO GAMQ, Informe Financiero según GAMQ/DF/YUM/IF N°082/2022, realizada por la Lic. Yolanda Urquieta Mancilla DIRECTOR DE FINANZAS, Informe según CITE SMPDT/JSP 200/2022, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESP. DE MODIFICAICONES PRESUPUESTARIAS por un monto de bs. 460.480,36 (Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta 36/100 Bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle.

DE:

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	11	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	460.480,36
TOTAL												460.480,36

A:

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	12	13020162200000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE RIEGO DESDE CANAL DE RIEGO HASTA MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	115.112,32
1302	01	01	12	13020162300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO DESDE PALCU MAYU HASTA ZONA CENTRAL COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI D-9	114.928,04
1302	01	01	10	0000	17	20	210	31300	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKORI D-9	115.180,00
1302	01	01	10	0000	24	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE CERKHETA D-9	115.260,00
TOTAL												460.480,36

2. Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que la aprobación de la modificación presupuestaria, según Informe Técnico CITE SMPDT/JSP 200/2022 mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.
3. Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva que los procesos de contrataciones que realice, es exclusiva responsabilidad del Ejecutivo, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo, deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 500.001, conforme a la Ley Municipal N° 101/2017.
4. Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá de darse la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.
5. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 inciso e); e inciso i) del artículo 3 del D.S. 0181.
6. Por los mecanismos administrativos establecidos se notifique con el presente dictamen, a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es cuanto se tiene a bien informar y recomendar, salvo mejor parecer del Pleno del Concejo Municipal.

Armando Garcia Perez
PRESIDENTE
COMISION PRIMERA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Abg. Jenny Cabrera Cardenas Rodriguez
SECRETARIA COMISION QUINTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Abg. Angel Anel Echazu Nava
PRESIDENTE
COMISION QUINTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. Williams Celso Brun Nava
SECRETARIO COMISION PRIMERA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. [illegible] Tasso
SECRETARIA COMISION CUARTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Carlos Veliz Lopez
PRESIDENTE
COMISION CUARTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

APROBADO EN LA SESION

De Fecha: 02 / 08 / 2022

CONCEJAL SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Quillacollo
Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO